

FECHA: 16/08/2022

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	GICSA
<b>SERIE</b>	15
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	15/08/2022
<b>HORA</b>	09:45
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	94.47 %

**ACUERDOS**

PRIMERA: Se reconoce y se toma nota que no fue posible lograr el perfeccionamiento de la prenda sobre el 75.92% de los derechos fideicomisarios propiedad de Cabi Acapulco la Isla, S.A. de C.V. sobre el activo designado "La Isla Acapulco", por lo que se aprueba dejar sin efectos el otorgamiento de la prenda sobre los derechos fideicomisarios previo a esta fecha y liberar y terminar cualquier gravamen sobre dichos derechos fideicomisarios y, para dichos efectos, se aprueba la modificación al Contrato de Prenda aprobado en la asamblea de tenedores de fecha 23 de marzo de 2022 para eliminar los derechos fideicomisarios. No obstante, se toma nota del compromiso de GICSA para que continúe realizando sus mejores esfuerzos para lograr el otorgamiento de una prenda sobre dichos derechos fideicomisarios.

SEGUNDA: Se aprueba que GICSA otorgue en prenda las acciones representativas del 84% del capital social de Cabi Acapulco la Isla, S.A. de C.V. de que es titular Bundeveva Controladora, S.A.P.I. de C.V. como garantía adicional de los Certificados Bursátiles a través de la celebración de un contrato de prenda en primer lugar y grado de prelación.

TERCERA: Se aprueba que GICSA cubra el pago de honorarios a los asesores legales de los Tenedores.

CUARTA: Se autoriza e instruye a la Emisora y al Representante Común para que, en caso de ser necesario preparen, firmen y entreguen cualquier documento (incluyendo contratos y convenios modificatorios) y realicen los actos y actividades necesarias, a efecto de cumplir puntualmente con las resoluciones adoptadas.

QUINTA: Se autoriza indistintamente a (i) los señores Diódoro Batalla Palacios, Marcos Shamosh Levy, Juan Daniel Sauza Sosa, Rafael Robles Miaja, María Luisa Petricoli Castellón, Gerardo Pérez-Chow Martínez, Jorge Jiménez Morales, Gustavo Rodríguez Aradillas, Armando Ramos Castro, Sebastián Reynal Hernández, y Regina Ortega Parra; y (ii) cualquier representante legal del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y necesarios o convenientes que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea.